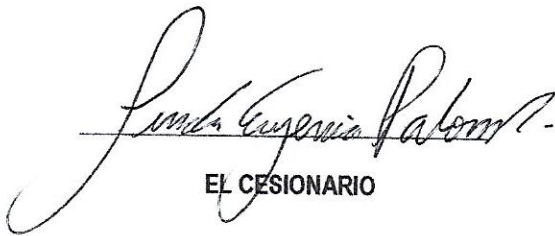




creación del Proyecto la agricultura de mi region, respetando siempre los derechos morales sobre el mismo, de acuerdo a lo consagrado en la Ley 23 de 1962 y las demás normas que la complementen y/o modifiquen. 3. No vender ni comercializar el producto, y en todo caso proteger el mismo se su venta o comercialización por parte de terceros el uso sobre el Proyecto la agricultura de mi region.

**QUINTA. Gratuidad.** La Cesión de derechos se concede en forma gratuita, por lo que no implica pago alguno por parte de EL CESIONARIO y por ende no habrá lugar a que LOS CEDENTES, inicien reclamación alguna, bien sea por vía judicial o directa, con ocasión de la suscripción del presente documento.

Éste Acuerdo de cesión de Derechos, se entenderá perfeccionado con si firma el día 20 de 08 de 2019.

  
EL CESIONARIO

\_\_\_\_\_  
JOSÉ LUIS CASTELLANOS CHAVEZ  
Secretario de Educación Departamental.